



JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de junio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-IMPUESTOS
DTE:	CATALINA VALENCIA AMAYA
DDO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
RDO	05001 33 33 024 2012 00324 00

CONSTANCIA:

En el proceso de la referencia mediante auto del 12 de diciembre de 2012 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo el 25 de enero de 2013, a las partes demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 14 de febrero de 2013.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 21 de marzo de 2013.
Termino de traslado para contestar, 30 días: 10 de mayo de 2013.
Termino para la reforma de la demanda (10 días): 27 de mayo de 2013.

La demanda no fue reformada y sí contestada por la parte demandada dentro del término sin proponer excepciones como a bien consta de folios 41 a 69.

A despacho, para lo que se estime pertinente.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN*

Medellín, cinco (5) de junio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-IMPUESTOS
DTE:	CATALINA VALENCIA AMAYA
DDO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
RDO	05001 33 33 024 2012 00324 00

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, y sin que se hubiera presentado reforma a la misma, acorde a lo establecido por el artículo 173 del CPACA, procede el despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

CONVOCAR a las partes a diligencia de audiencia inicial, la cual tendrá lugar el día JUEVES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO.

Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el ministerio público.

Procede el despacho de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil a reconocerle personería al doctor REINALDO DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ portador de la T.P. 160625 del CSJ, para que represente al MUNICIPIO DE MEDELLIN, con las facultades a este otorgadas en el poder que reposa a folio 65.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Medellín, a los _____ de 2013, se notificó personalmente la providencia que antecede al Procurador 110 Judicial I Administrativo, Dr. SILVIO RIVADENEIRA STAND. Igualmente, se le hizo entrega de los traslados de la demanda.

El notificado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIO